



# REGLAMENTO PARTICIPACIÓN EXPOSITORES

## CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Objetivos

La Fira del Llibre de València es una actividad que organiza el Gremi de Llibrers de València y la Fundació Fira del Llibre de València de la Comunitat Valenciana, y se desarrolla con periodicidad anual en la ciudad de Valencia con el fin de promover el libro, la lectura y la actividad de las librerías, entidades e instituciones que se dedican a la venta al público, distribución y edición de libros.

La 54 edición de la *Fira del Llibre de València* se celebrará en los Jardines de Viveros de València del **25 de abril al 5 de mayo de 2019**, ambos incluidos.

## CAPÍTULO 2. ORGANIZACIÓN DE LA FIRA

### Artículo 2. Titularidad y Organización

- La titularidad y organización de la Fira corresponden al Gremi de Llibrers de Valencia y a la Fundació Fira del Llibre de València, de la Comunidad Valenciana.
- La Junta Directiva del Gremi de Llibrers y el Patronato de la Fundació Fira del Llibre de València serán los máximos responsables de la organización de la Fira y adoptarán las medidas necesarias respecto a la organización y su desarrollo, y para la aplicación de este reglamento.

## CAPÍTULO 3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

### Artículo 3. Requisitos de los solicitantes

Podrán participar en la Fira con caseta propia:

Librerías asociadas al Gremi de Llibrers de València  
 Librerías no asociadas al Gremi de Llibrers de València  
 Editoriales  
 Distribuidores  
 Organismos oficiales y entidades con fondo editorial propio  
 Medios de comunicación

- Las editoriales/distribuidoras podrán participar en la Fira del Llibre de València con caseta propia o mediante un acuerdo con alguna librería expositora. Una editorial o distribuidora solo podrá hacer este acuerdo con una sola librería.
  - Los acuerdos se harán directamente entre librerías y editoriales/distribuidoras y tendrán carácter privado.
  - Las editoriales/distribuidoras que participan con un espacio expositivo dentro de las casetas de las librerías figurarán en la rotulación, planos y programas de la Fira, siempre que el librero/a lo haya comunicado a la organización antes del **9 de marzo de 2019**, con una carta del editor que certifique que su editorial estará representada en la librería
  - El objetivo de este acuerdo es que la caseta de la librería dé visibilidad al contenido de la editorial/distribuidora asociada, pero en ningún caso se cederá parte de la caseta a la editorial/distribuidora.
  - No se permitirá la venta mediante personal de las editoriales/distribuidoras dentro de la caseta de las librerías, ni una exposición de ese único sello que ocupe un espacio considerable dentro de la caseta.
- En el caso específico de venta de publicaciones facsímiles, podrán participar con caseta propia las empresas o autónomos en la categoría de editoriales.

- De forma extraordinaria, la Junta del Gremi decidirá la presencia con espacio propio dentro de la Fira, de ONG, asociaciones y patronales en torno al libro. Su participación será exclusivamente por invitación y las condiciones se pactarán de forma personalizada.

#### **Artículo 4. Sujetos excluidos**

- No podrán participar en la Fira con caseta propia:
  - Las librerías, editoriales o distribuidoras que se dediquen principalmente a la venta de libros de segunda mano o de saldo.
  - Las editoriales que no tengan distribución regular en librerías o publiquen a un solo autor
  - Las empresas de servicios editoriales
  - Los participantes en ediciones anteriores que mantengan cualquier deuda con la organización de la Fira, con el Gremi de Llibrers, o con la Fundació Fira del Llibre de València.
  - Los participantes en ediciones anteriores de la Fira que hubieran sido sancionados con la prohibición de participar en la misma.

### **CAPÍTULO 4. CUOTAS**

#### **Artículo 5. Cuota de participación**

Hay dos tamaños de caseta:

Una caseta: 10m<sup>2</sup> (4m x 2,5m)

Media caseta: 5m<sup>2</sup> (2m x 2,5m)

- **En el Paseo Antonio Machado no podrán alquilarse más de dos casetas ni media caseta. Es decir, como mínimo se podrá alquilar una caseta (10m<sup>2</sup>) y como máximo dos casetas (10m<sup>2</sup> + 10m<sup>2</sup>).**
- **En la zona de la Plaza se podrá alquilar desde media caseta (5m<sup>2</sup>) hasta más de dos casetas (10m<sup>2</sup> + 10m<sup>2</sup> + etc.)**

La cuota de participación como expositor en la Fira, **IVA incluido**, será:

#### **Librerías asociadas al Gremi (con antigüedad mínima de un año):**

1ª caseta: 765 €

2ª caseta: 850 €

½ caseta en la plaza: 382,50 €

#### **Librerías no asociadas al Gremi:**

Cada caseta: 1.895 €

½ caseta: 950 €

#### **Editoriales y distribuidoras:**

2.530 € por caseta.

1.380 € por ½ caseta.

#### **Instituciones, entidades y medios de comunicación:**

3.921€ por caseta.

Estas cantidades incluyen **IVA** pero no póliza de seguro por el contenido de cada caseta.

- **En el momento de la solicitud de caseta se abonarán 200€ en concepto de garantía para la tramitación de la solicitud.** El ingreso o transferencia bancaria se realizará en la cuenta de la Fundació Fira del Llibre de València, de CAIXA POPULAR:

**ES67 3159 0015 8925 6250 2829**

- El plazo para solicitar caseta de expositor finalizará el **viernes 1 de febrero de 2019**. En caso de que la organización desestime la solicitud, se devolverá el importe abonado correspondiente a los 200 euros de garantía.
- Con las solicitudes recibidas en tiempo y forma y que reúnan los requisitos establecidos, se elaborará una lista de solicitudes aprobadas y se comunicará a los interesados. Una vez aprobada la solicitud, deberá efectuarse el ingreso del resto de la cuota de inscripción correspondiente a cada categoría. **El plazo para el pago de la totalidad de la cuota de expositor será el miércoles 20 de febrero de 2019**. La posterior renuncia por parte del solicitante, o expulsión como expositor acordada por la Junta Rectora del Gremi y el Patronato de la Fundació Fira del Llibre, no incluye la devolución de la cantidad entregada.
- El ingreso en concepto de garantía no será necesario en el caso de solicitudes de organismos públicos u otras entidades, si así se acuerda. Sí que será necesario en estos casos la recepción de la solicitud en el plazo establecido, debidamente firmada y sellada, que suponga un compromiso firme de su participación.
- Si es el solicitante el que retira su solicitud por causa justificada, tendrá opción a devolución si la baja se produce antes del pago del segundo plazo. Después del abono del segundo plazo no habrá opción a la devolución de la cuota pagada.
- La organización decidirá la lista de solicitudes aprobadas para participar y se reserva el derecho de admisión de los participantes en la Fira del Llibre.
- También se reserva la facultad de instalar, además de las casetas que se asignan a los expositores, las reservadas a servicios y actividades, organismos públicos, patrocinadores y colaboradores que se consideran necesarias.

## CAPÍTULO 5. ADJUDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS CASETAS

### **Artículo 6. Criterios de adjudicación**

La Fira se celebra en un lugar público protegido y tiene acotado el espacio para su ubicación y desarrollo. Por esta razón, el número de casetas de la Fira es limitado y puede ser inferior a la cantidad de solicitudes recibidas. En consecuencia, la solicitud, por ella misma no garantiza la adjudicación de la caseta. En este caso, las primeras solicitudes recibidas correctamente tendrán prioridad respecto a las últimas.

**Se diferencian dos zonas de venta de acuerdo con la distribución que determina la organización de la Fira:**

#### **ZONA VENTA - PASEO ANTONIO MACHADO**

- Librerías asociadas al Gremi de Llibrers de València con establecimiento comercial abierto al público

#### **ZONA VENTA - PLAZA**

- Librerías y otros socios del Gremi de Llibrers de València sin establecimiento comercial abierto al público
- Librerías asociadas al Gremi de Llibrers que no tengan cabida en la zona del paseo.
- Librerías asociadas al Gremi de Llibrers de València que solo quieran alquilar media caseta o más de dos casetas.
- Librerías no asociadas al Gremi de Llibrers de València.
- Editoriales.
- Distribuidoras.
- Organismos oficiales y entidades con fondo editorial propio.
- Medios de comunicación.

La organización adjudicará las casetas disponibles entre los solicitantes que hayan sido admitidos a participar en la Fira, por orden y de acuerdo con los criterios expuestos a continuación:

## **Artículo 7. Adjudicación de los espacios de venta en la ZONA PASEO ANTONIO MACHADO**

En primer lugar, se adjudicarán las casetas correspondientes a las librerías asociadas al Gremi de Llibrers de València con establecimiento comercial abierto al público, teniendo en cuenta que:

- Esta zona estará situada al Paseo Antonio Machado. Si el paseo no fuera suficiente para albergar a todas las librerías de esta zona, se acotará también un espacio a la Plaza, en las primeras casetas situadas frente al Museo de Ciencias Naturales.
- Las librerías expositoras de esta zona podrán compartir las casetas con otras librerías expositoras de las mismas características, configurando así un grupo con casetas comunicadas, para poder ofrecer una mayor variedad de publicaciones al público.
- **La adjudicación de la situación de los diferentes espacios dentro de esta zona se realizará por sorteo interno**, abierto solo a los asociados del Gremi. La fecha del sorteo se comunicará directamente a los interesados.
- Se adjudicarán las casetas según el nombre de la librería o grupo de librerías que vaya saliendo al sorteo. Es decir, si la librería X es la primera al salir en el sorteo ocupará el expositor número 1, que corresponde al primer expositor del Paseo Antonio Machado empezando por el corredor de la derecha, mirando desde la entrada de Blasco Ibáñez. .
- Os recordamos que cada librería de este espacio podrá disponer de un máximo de dos casetas y un mínimo de una caseta. Si la librería X quiere dos casetas, la siguiente librería que aparezca en el sorteo empezará a ocupar el espacio correspondiente a la tercera caseta del paseo.

## **Artículo 8. Adjudicación de los espacios de venta en la ZONA PLAZA**

A continuación, se adjudicarán también por sorteo abierto al público las casetas correspondientes a las librerías no asociadas al Gremi de Llibrers de València, editoriales, distribuidoras, medios de comunicación, organismos oficiales y entidades con fondo editorial propio, teniendo en cuenta que:

- Los expositores que participan en esta zona no tienen limitado el número de casetas que pueden solicitar, pero su adjudicación será en función del espacio disponible. Por lo tanto, se adjudicará, primeramente, un módulo por solicitante. La adjudicación del segundo y posteriores módulos por solicitante quedará condicionada a la disponibilidad de casetas.
- En el caso de que a algún participante se le hayan adjudicado menos casetas de las solicitadas, se procederá a la devolución de la cuota de participación abonada.

Una vez realizada la adjudicación, el número de caseta y la situación se comunicará a los interesados.

## **CAPÍTULO 6. INSCRIPCIÓN DE EXPOSITORES**

### **Artículo 9. Solicitud de inscripción**

- La tramitación de las solicitudes de expositores se hará directamente desde la sede permanente de la Fira del Llibre de València, Gran Vía Ramón i Cajal, 1-3ª, 46007, València. Información y teléfono de contacto: 96 323 68 93.
- Las solicitudes para participar como expositor con caseta propia deberán tramitarse mediante las personas físicas o jurídicas interesadas, siempre que reúnan las condiciones mencionadas en el artículo 3. Esta solicitud, junto con la documentación que se requiere a continuación tendrá que ser enviada al correo [expositors@firallibre.com](mailto:expositors@firallibre.com).

- Documentación a aportar:
  - **Agremiados:**
    - Solicitud de inscripción mediante el formulario oficial (disponible en la página web de la Fira [www.firallibre.com](http://www.firallibre.com)) debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa o entidad. Este formulario incluye:
      - Actualización de datos de agremiado.
      - Documento de protección de datos.
    - Justificante del ingreso o transferencia a la cuenta de la Fundació Fira del Llibre de València del importe de participación en la 54 Fira del Llibre de València. En el justificante o transferencia ha de constar el nombre de la librería a que corresponda.
  - **No agremiados, editoriales, distribuidores, instituciones, medios de comunicación:**
    - Solicitud de inscripción mediante el formulario oficial (disponible en la página web de la Fira [www.firallibre.com](http://www.firallibre.com)) debidamente completado y firmado por el representante legal de la empresa o entidad. Este formulario incluye::
      - Documento de protección de datos.
    - La siguiente documentación:
      - Copia del CIF.
      - DNI del representante legal de la empresa.
      - Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria.
      - Informe de vida laboral del su código de cotización a la Seguridad Social actualizado.
    - Justificante del ingreso o transferencia a la cuenta de la Fundació Fira del Llibre de València del importe de participación en la 54 Fira del Llibre de València. En el justificante o transferencia ha de constar el nombre de la librería, editorial, distribuidora, entidad, institución o medio de comunicación a que corresponda.

**No podrá inscribirse ningún expositor que no haya entregado la solicitud debidamente rellenada o que no aporte la documentación requerida en el plazo establecido.**

### **Artículo 10. Plazo de presentación**

- El plazo para solicitar caseta de expositor finalizará el **viernes 1 de febrero de 2019.**
- El plazo para el pago total de la caseta finalizará el **miércoles 20 de febrero de 2019.**

## **CAPÍTULO 7. EXPOSITORES Y VENTA**

### **Artículo 11. Sobre los expositores**

- Tal como se explica en el artículo 3 del capítulo 3, 'Requisitos de los solicitantes', las editoriales/distribuidoras pueden participar con un espacio expositivo dentro de las casetas de las librerías, siempre y cuando solo lleguen a un acuerdo con una sola librería.
- Por otra parte, las librerías expositoras podrán dedicar parte del espacio, dentro de su caseta, a la promoción exclusiva de alguna editorial, según su criterio, siempre que esté como **encargado de la caseta su librero/a o personal propio contratado.**
- **En ningún caso, es cederá parte de la caseta a una editorial o distribuidora,** puesto que el objetivo de este acuerdo es que la caseta de la librería dé visibilidad al contenido de la editorial/distribuidora o editoriales/distribuidoras.
- En este caso, en la rotulación de la caseta figurará el nombre de la librería y la editorial que tenga mayor visibilidad dentro de la caseta, siempre que la librería lo haya comunicado a la

organización en el plazo correspondiente con una carta del editor/a o distribuidor/a que certifique que su editorial/distribuidora estará representada en la librería.

- **Les librerías expositoras deberán tener a la venta fondos de al menos 15 editoriales diferentes.** Queda expresamente prohibido tener a la venta únicamente fondos de una editorial o grupo editorial.
- Queda expresamente prohibido realquilar o ceder el espacio adjudicado a terceros-
- Las editoriales, instituciones y entidades tendrán que tener a la venta sus publicaciones. Queda expresamente prohibido que el fondo editorial que muestran sea gratuito.
- Los expositores están obligados a facilitar a la organización los datos estadísticos que le sean requeridas, así como a agasajar los cuestionarios que le sean demandados.
- Los titulares de las casetas no podrán realizar actividades diferentes a la venta de libros o a la presencia de autores dentro de su caseta. La realización de estas acciones tiene que ser respetuosa con la armonía ambiental y no puede obstaculizar el acceso a las otras casetas.

### **Artículo 12. Normas de venta**

- Las librerías participantes como expositores podrán exponer y vender en sus casetas todas las publicaciones de libro nuevo que estén autorizados a vender en sus establecimientos comerciales.
- Los expositores podrán conceder al público un descuento especial por Fira del 10% sobre el precio de venta al público, siempre de acuerdo con las especificaciones que marca la Ley del Libro. El descuento máximo del 10% incluirá los descuentos en especies.
- En la *Fira* tan solamente podrán venderse libros, materiales audiovisuales y/o digitales que formen parte de la publicación del libro. En ningún caso se podrán vender electrodomésticos, obras de arte, cubertería, etc.
- Queda prohibida la venta de lotes en los que el precio total sea inferior a la suma parcial de las publicaciones que incluye, así como cualquier publicación en forma de saldo.
- Las ventas se realizarán dentro de las casetas y, en ningún momento, los expositores podrán atender al público desde el exterior ni presionarlo para la adquisición de libros. Tampoco se podrá repartir ningún tipo de publicidad por el recinto de la *Fira* o sus accesos.

### **Artículo 13. Horario de venta**

- **El horario de apertura al público será:**

	HORARIO
DÍAS LABORABLES, DE LUNES A VIERNES Y VIERNES MAÑANA	11.00 a 14.00 horas — 17.00 a 20.30 horas
VIERNES POR LA TARDE, FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	11.00 a 14.30 horas — 16.30 a 21.00 horas

Como este año solo habrá tres días lectivos, los centros escolares empezarán las actividades a las 10 de la mañana. Las librerías continuarán con su horario de apertura habitual.

- Cada expositor ocupará la caseta que le haya correspondido y la mantendrá abierta y debidamente instalada durante el horario de apertura de la Fira. El expositor que tenga cerrada la caseta durante estas horas o abierta fuera de los horarios de feria será advertido del incumplimiento del reglamento.

## CAPÍTULO 8. INSTALACIÓN Y MONTAJE

### **Artículo 14. Instalaciones y montaje**

- Los participantes dispondrán de su caseta desde el martes **23 de abril a partir de las 9 horas**. Se abonará una fianza por un importe **de 20 €** a la entrega de llaves, que se recuperará a la finalización, previa revisión del personal de organización, después de dejar la caseta en iguales condiciones de la entrega tanto de orden como de limpieza, y sin desperfectos ni pérdidas.
- Las casetas tendrán que quedar libres y las llaves devueltas para su desmontaje el **lunes 6 de mayo antes de las 20 horas**.
- No se permitirá modificar las casetas ni interiormente ni exteriormente, así como tampoco se permitirá agujerear o clavar chinchetas y grapas a las paredes o al techo.
- El expositor responderá del perfecto estado de la caseta al finalizar la Fira y restituirá a su cargo el material que haya sufrido cualquier desperfecto.
- Durante los días de montaje y desmontaje solamente se permitirá la entrada de vehículos para carga y descarga de materiales. **La organización de la Fira no se hará responsable de multas de la policía local por el incorrecto estacionamiento de vehículos a Viveros.**
- Durante la Fira, se permitirá la entrada de vehículos al recinto solo antes del horario de apertura matinal. La descarga de materiales se hará, en todo caso, con la ayuda de carros y carretillas.
- No se permitirá a los expositores utilizar equipos de sonido y megafonía particular.

### **Artículo 15. Seguridad**

- Cada expositor es responsable de sus materiales. La Fira del Llibre de València queda exenta de cualquier responsabilidad que por lluvia, robo, incendio, deterioro o cualquier otro contratiempo puedan sufrir los fondos expuestos, por lo tanto, se recomienda que cada expositor incluya su material en el seguro habitual de su propia empresa o de su propio comercio.
- Los vigilantes, sufragados por la Fira del Llibre de València, ejercerán su actividad dentro del siguiente horario:
  - Des del día 23 de abril hasta el 6 de mayo de 2019 de las 21 a las 11 horas del día siguiente.
  - Des del día 25 de abril hasta el 5 de mayo de 2019 de las 14 a las 17 horas.

## CAPÍTULO 9. ACTIVIDADES Y FIRMAS

En la Fira del Llibre se programan una serie de firmas y de actividades de interés cultural centradas en la promoción del libro y en los hábitos de lectura.

Todos estos actos se han convertido en un foco de atracción para el público y en una importante plataforma para presentar las novedades editoriales.

Un año más, queremos dar respuesta y apoyo a las distintas actividades que los librereros, editores y entidades nos proponen. Es por esto que ofrecemos varios formatos de espacio que se adaptan a las características específicas de las diferentes propuestas.

En la Guía de actividades y firmas, alojada en la página web de la Feria, encontraréis quién puede participar, una descripción detallada de los distintos espacios dedicados a las actividades y firmas, las tarifas, los plazos y los compromisos tanto de la organización de la Fira como de los solicitantes.

## CAPÍTULO 10. INFRACCIONES Y SANCIONES

### **Artículo 16. Infracciones**

La organización velará por el cumplimiento de las normas del presente reglamento. El incumplimiento de cualquier Artículo supondrá una infracción que puede ser grave o muy grave.

- **Faltas:**

- Incumplir la norma: «Queda expresamente prohibido a las librerías que se benefician del precio reducido para ser asociadas al Gremi, realquilar o ceder su espacio, total o parcialmente, a otras librerías que no pertenecen al Gremi».
- Ceder parte de la caseta de la librería a una editorial o distribuidora. El acuerdo librería-editorial/distribuidora tiene como objetivo dar visibilidad a estas últimas sin ceder un espacio concreto. Así mismo, no se permitirá la venta por parte de personal de las editoriales/distribuidoras dentro de la caseta de las librerías.
- Atender al público desde el exterior de la caseta, presionarlo para la adquisición de libros o repartir cualquier tipo de publicidad por el recinto de la Feria.
- Hacer descuentos superiores al 10%, en metálico o en especies.
- No tener a la venta fondos de más de 15 editoriales diferentes.
- Acumular tres faltas graves durante la Fira en curso o cinco faltas graves durante dos ediciones consecutivas.
- Repartir publicaciones de forma gratuita.
- Vender libros de segunda mano, de saldo u otros materiales que no forman parte de la publicación.
- No cumplir los horarios de apertura marcados por la Feria.
- Realizar actividades dentro de la caseta que no sean la venta de libros o la firma de autores.
- Utilizar equipos de megafonía particulares.
- Modificar la estructura de la caseta, agujerear, clavar chinchetas o grapar en las paredes o al techo.
- No devolver la caseta en perfectas condiciones, vacía y sin basura.
- Cualquier acto que vaya en contra del reglamento y las normas básicas de convivencia.

**En casos muy graves y si así lo decide la organización de la Fira, se puede llegar a cerrar la caseta y que el expositor no vuelva a participar en la Fira de manera indefinida.**

### **Artículo 17. Sanciones**

- Los infractores graves podrán ser excluidos de la Fira, si así lo acuerda la organización de la Fira del Llibre, y no podrán participar en las dos próximas ediciones.
- Las faltas graves serán sancionadas con amonestaciones o con la prohibición de participar en la próxima edición de la Fira, según acuerdo de la Comisión organizadora.

## CAPÍTULO 11. OTRAS DISPOSICIONES

### **Artículo 18. Aceptación del Reglamento**

- La presentación de la solicitud para participar en la Fira, debidamente firmada, supone la aceptación expresa i plena del presente reglamento, así como de las disposiciones y acuerdos que pudiera adoptar la organización de la Fira.

### **Artículo 19. Jurisdicción**

- Para todas aquellas incidencias que puedan derivarse de la 54 edición de la Fira del Llibre, los participantes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Valencia capital, con la renuncia de cualquier otro Fuero que pudiera corresponderles.

